

312  
10

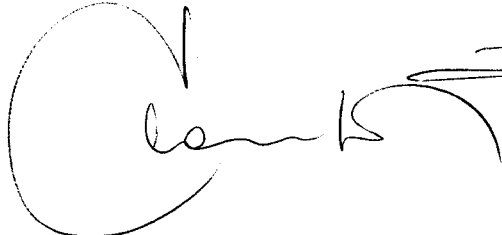
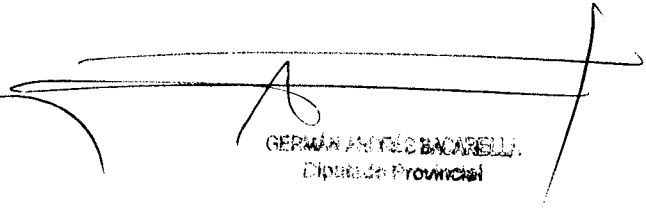


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 OCT 2013	
Recibido.....	1539.....Hs.
Exp. N°.....	35612.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de su Ministerio de Salud u organismo correspondiente, realice las gestiones pertinentes a los fines de reacondicionar el Inmueble sede del Servicio para la Atención Medica de la Comunidad (S.A.M.Co) perteneciente a la Ciudad de Florencia del Departamento General Obligado, dotándolo ademas, de equipamiento tecnológicos adecuado y recursos humanos especializados.

  
  
GERMAN ANTONIO BACARELLI  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

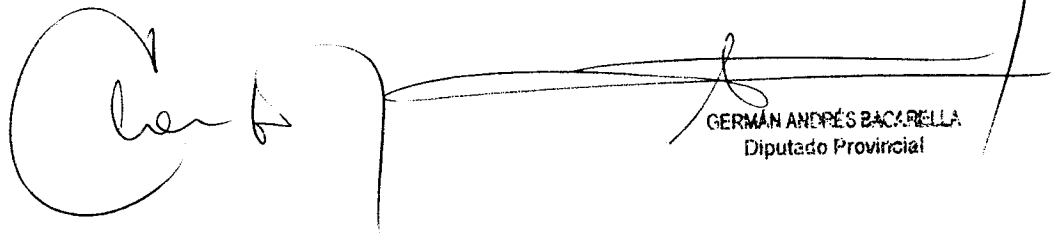
El 1 de octubre de 2010 la legislatura provincial dio media sanción al proyecto de declaración de ciudad a la localidad de Florencia. Esta nueva caracterización fue un gran avance para la ciudad, que logro consolidarse institucionalmente en el contexto provincial, particularmente en el norte santafesino. Sabido es, que la determinación del carácter de ciudad en nuestro ordenamiento jurídico provincial es a través de la Ley 2756 Ley Orgánica de Municipios y Comunas, en su art 1, prescribe un criterio cuantitativo en relación a la población de acuerdo a la cantidad de habitantes, dividiendo a su vez en dos categorías, Municipalidades de primera categoría y de segunda.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El aumento de la densidad poblacional trae aparejado modificaciones administrativas estructurales que deben realizarse indefectiblemente, en este sentido, el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad – SAMCo- a acompañado este crecimiento por décadas, brindando un servicio primario de salud, a la actualidad se ha tornado ineficiente, debido a la gran demanda de la sociedad. La ley 6312/67 de creación de los SAMCos, resguardada en un criterio de Jurisdicción Territorial, al momento de su creación, no aborda la transformación de estos Servicios de Atención Médicos a la Comunidad en los casos de aumentos significativos de la población, lo cual en la actualidad representa una necesidad imperativa de adecuar las instalaciones y servicios a la demanda real y concreta, cumpliendo así con el Derecho Humano fundamental del Acceso a la Salud.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente Proyecto.



GERMÁN ANDRÉS ZACCARELLA  
Diputado Provincial